

INFORME TECNICO 000001-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [515448296 - 0]

JOSE CASTAÑEDA ACUÑA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
UNIDAD DE LOGISTICA - H. LAS MERCEDES

ASUNTO: Solicito aprobación de baja de bienes muebles por la causal de RAEE

REFERENCIA: a) Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados RAEE, y su modificatoria.
b) Directiva N°006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; y su modificatoria

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que, con el presente informe técnico, se está recomendando la aprobación de baja por la causal de RAEE de bienes muebles patrimoniales del Hospital Las Mercedes Chiclayo; bajo los alcances de la Directiva N° 0001-2020- EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos", aprobada con la Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01; así como de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01; el cual hago llegar a su despacho para su verificación correspondiente y que sean alcanzados los actuados a la Oficina General de Administración para su aprobación, mediante acto resolutivo.

I. BASE LEGAL

Ley N° 27995 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de Extrema Pobreza", su reglamento y modificatorias contenidas en la Ley N° 30909

Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"

Decreto Supremo N° 217-2019 – EF, de fecha 15 de Julio 2019, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Sistema Nacional de Abastecimiento.

Decreto Supremo N° 009—2019-MINAM, de fecha 08 de noviembre 2019

Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°001-2020- EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos".

Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, acápites, incisos y Anexo de la ahora denominada Directiva "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N°0006-2021 – EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N°0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento"

II. ANTECEDENTES

Con OFICIO N° 000559-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [3997345 - 29], de fecha 02 de agosto 2022, la Jefatura de la División de Administración, solicita a los diferentes servicios, unidades, departamentos de la entidad desocupar los bienes muebles que estaban encargados en el Local Ex Rehabilitación (Larco Herrera), espacio destinado para el Servicio de Ejecución de Obra: "Construcción de Central de Oxígeno para el HRDLMCH", del proceso de selección A.S.N°0010-2022-HRDLMCH.CH/CS-1, referente al INFORME N° 089-2022-GR.LAMB/HRDLM.CH/UEI/MGLC, de fecha 01 agosto 2022, emitido por la responsable de la Unidad Ejecutora Inversión (UEI).

Según MEMORANDO N°000016-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO [3997345 - 39], de fecha 26 de agosto 2022, la Jefatura de la Unidad de Logística, ordena al área de patrimonio, realizar acciones de desocupación del ambiente de Ex Rehabilitación (Larco Herrera), para la obra de construcción de la nueva planta de oxígeno medicinal.

Con INFORME 000042-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [4324893 - 2] de fecha 20 de setiembre 2022, la Jefatura del área de patrimonio, remite informe complementario de retiro de bienes encargados en Local Ex Rehabilitación (Larco Herrera) a la Jefatura de la Unidad de Logística, comunicando que no cuentan con el espacio suficiente para la movilización y reubicación de los bienes muebles de la entidad, sugiriendo se gestione un ambiente en calidad de préstamo ante el gobierno regional Lambayeque y/o alquiler de un local para el traslado y custodia de los bienes con la premura del inicio de obra que se realizará en el pabellón Ex - Larco Herrera.

Mediante OFICIO N° 000505-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO [4164371 - 136] de fecha 21 de setiembre 2022, la Jefatura de la Unidad de Logística, solicita al área de patrimonio tomar acciones de movilización de objetos albergados en pabellón Larco Herrera con motivo de inicio de obra, en referencia del INFORME N° 110-2022-GR.LAM/HRDLM.CH/UEI/MGLC [4164371-134] de fecha 20 de setiembre 2022, emitido por la responsable de la Unidad Ejecutora Inversión (UEI).

Con OFICIO N° 002953-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [4164371 - 172] de fecha 11 octubre 2022, el director del Hospital Las Mercedes-Chiclayo, ante la falta de un lugar idóneo y técnicamente factible dentro de la entidad, solicita al GORE LAMBAYEQUE, apoyo con espacio físico, para la custodia de bienes muebles y equipos médicos del Hospital las Mercedes de Chiclayo, sugiriendo se asigne espacio físico en el COER-Regional.

Según MEMORANDO N° 000378-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [4356733 - 0] de fecha 17 de octubre 2022, la Jefatura de la División de Administración, solicita a la Unidad de Logística, ordene a quien corresponda realizar el inventario de bienes y equipos médicos que se encuentran ubicados en Pabellón Larco Herrera, los cuales serán trasladados al Centro de Operaciones de Emergencia Regional Lambayeque-COER, para su custodia y generar espacio físico donde se instalará la nueva planta de Oxígeno de la Institución; debiendo hacer las coordinaciones correspondientes con el Área de Patrimonio para su cumplimiento.

Según MEMORANDO N° 000381-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [4356733 - 1] de fecha 18 de octubre 2022, la Jefatura de la División de Administración, autoriza el traslado de los bienes en desuso propuestos para baja, que se encuentran en el almacén de Patrimonio (Ex Rehabilitación del pabellón Larco Herrera) y los que están en los pasadizos de propiedad del Hospital Las Mercedes Chiclayo, al COER-REGIONAL LAMBAYEQUE, para su custodia provisional.

Con INFORME 000010-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [4434334 - 1] de fecha 19 de enero 2023, el Jefe del área de patrimonio informa a la Jefatura de la Unidad de Logística, sobre bienes trasladados al Centro de Operaciones de Emergencia Regional Lambayeque-COER, en atención al MEMORANDO N° 000467-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [4434334 - 0] de fecha 29 diciembre 2022.

Mediante OFICIO N° 000303-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [4164371 - 195] de fecha 06 de febrero 2023, el Director del Hospital Las Mercedes-Chiclayo, solicita a la gerencia regional de agricultura apoyo con espacio físico, para custodia de bienes muebles y equipos médicos del hospital las mercedes de Chiclayo.

Según MEMORANDO N° 000050-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [4164371 - 197] de fecha 16 de febrero 2023, la División de Administración, ordena a la Jefatura de Patrimonio inventariar bienes del Hospital que serán trasladados a la Agencia Agraria Chiclayo, en referencia al OFICIO N°000205-2023-GR.LAMB/GRA [4164371 - 196] de fecha 09 de febrero 2023.

Con INFORME 000030-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [4508642 - 3] de fecha 22 de marzo 2023, el Jefe del área de patrimonio, solicita documento de autorización para traslado de bienes muebles y equipos médicos del hospital las mercedes Chiclayo al ambiente de la agencia agraria Chiclayo, en referencia al OFICIO N° 000120-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DPE [4508642 - 1] de fecha 27 de febrero 2023.

Según MEMORANDO N° 000084-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [4508642 - 4] de fecha 23 de marzo 2023, el Jefe de la División de Administración -HLMCH, remite al Jefe del área de patrimonio de la Unidad de Logística, autorización para traslado de bienes muebles y equipos médicos del Hospital las Mercedes Chiclayo al ambiente de la agencia agraria Chiclayo.

Mediante OFICIO N° 003387-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [4637924 - 2] de fecha 17 de octubre 2023, el Director del Hospital Las Mercedes-Chiclayo, solicita al gerente general regional y al gerente regional de agricultura, apoyo con espacio físico, para custodia de bienes muebles y equipos médicos del hospital las mercedes de Chiclayo, que se encuentran en calidad de custodia temporal en el espacio físico del COER Regional, por tener que entregar dicho ambiente, según con OFICIO N° 001241-2023-GR.LAMB/OFDNCSC [4637924 - 1] de fecha 12 de Octubre 2023

Mediante OFICIO N° 002098-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [4164371 - 200] de fecha 12 de julio 2023, el Director del Hospital Las Mercedes-Chiclayo, solicita a la Oficina de Administración – Agricultura Lambayeque, apoyo con espacio físico, para custodia de bienes muebles y equipos médicos del hospital las mercedes de Chiclayo, que se encuentran en calidad de custodia temporal en el espacio físico del COER Regional.

Con INFORME 000005-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [215256835 - 1] de fecha 30 de enero 2024, la Jefatura del área de Patrimonio, informa a la División de Administración, los bienes depositados en el ambiente del COER- REGIONAL, y AGENCIA Agraria- SAMAN, pendientes de baja.

Con INFORME 000023-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [515351562 - 1] de fecha 08 de mayo 2024, el Jefe del área de patrimonio, solicita a la Jefatura de la Unidad de Logística, ambiente para custodia de bienes muebles y equipos médicos del Hospital Las Mercedes Chiclayo, a fin de cumplir con entregar el ambiente del COER REGIONAL LAMBAYEQUE, solicitado con OFICIO N° 000423-2024-GR.LAMB/OFDNCSC [515351562 - 0] de fecha 02 de Mayo 2024

Según MEMORANDO N° 000232-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [515367354 - 4] de fecha 22 mayo 2024, la División de Administración, autoriza el traslado de los bienes muebles y equipos médicos, depositados en las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER Lambayeque) y, en la sede del local de la Agencia Agraria de Agricultura – SAMAN, distrito de Pomalca, al local destinado para su custodia provisional sito en P.J. Revolución N°130 Asc. Las Quintas SC. UNO- Lambayeque-Chiclayo-La Victoria, en calidad de custodia provisional, exhortando iniciar los procedimientos de baja.

Con MEMORANDO N° 000240-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [515396323 - 1] de fecha 06 de Junio 2024, la División de Administración, autoriza el traslado de los bienes muebles y equipos médicos, depositados en las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER

Lambayeque) y, en la sede del local de la Agencia Agraria de Agricultura – SAMAN, distrito de Pomalca, al local destinado para la custodia provisional, sito en P.J. Revolución N°130 Asc. Las Quintas SC. UNO-Lambayeque-Chiclayo-La Victoria, exhortando iniciar los procedimientos de baja.

Con INFORME 000026-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [515407134 - 0] de fecha 11 de junio 2024, el área de patrimonio, informa a la Jefatura de la Unidad de Logística el traslado de los bienes muebles y equipos médicos, que se encontraba almacenados, bajo custodia en el COER-REGIONAL, y, en el ambiente de la Agencia Agraria – SAMAN, Distrito de Pomalca, al local destinado para la custodia provisional sito en P.J. Revolución N°130 Asc. Las Quintas SC. UNO-Lambayeque-Chiclayo-La Victoria.

Con INFORME TÉCNICO N° 000002-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE-CSI [515443554 - 1] de fecha 11 de Julio 2024, el coordinador del Centro de Sistema Informático – CSI, emite la evaluación y diagnóstico de Ciento Siete (107) equipos y accesorios informáticos en desuso, sugiriendo dar de baja por la Causal de RAEE.

Con INFORME N° 000001-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-UE [515445436 - 1] de fecha 12 de Julio 2024, la Jefatura de la Unidad de Economía, hace llegar la conciliación realizada a los 154 bienes a dar de baja por la causal de RAEE, con un Valor de Adquisición de S/. 892,637.24 (Ochocientos Noventa y dos mil seiscientos treinta y siete y 24/100 soles), con una depreciación de S/.804,987.12 (Ochocientos cuatro mil novecientos ochenta y siete y 12/100 soles) y un Valor Neto de S/. 87,650.12 (Ochenta y Siete mil seiscientos cincuenta y 12/100 soles), debidamente conciliados con el área de Integración Contable de la Unidad de Economía, en atención al INFORME 000035-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [515445436 - 0] de fecha 10 de Julio 2024.

Cuenta Contable	Descripcion	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION AL 31.12.2023	VALOR NETO AL 31.12.2023
	ACTIVO FIJO			
1503.020101	Maquinaria y equipos de oficina	17,370.00	15,921.12	1,448.88
1503.020301	Equipos computacionales y periféricos	133,049.67	132,949.45	100.22
1503.020302	Equipos De Comunicaciones Para Redes Informáticas	655.00	654.00	1.00
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	4,571.44	4,567.44	4.00
1503.020401	Mobiliario	92,657.07	92,656.07	1.00
1503.020402	Equipo	615,176.44	534,215.65	80,960.79
1503.020901	Aire acondicionado y refrigeración	6,311.99	6,136.03	175.96
1503.020902	Aseo, limpieza y cocina	5,269.00	4,975.51	293.49
1503.020904	Electricidad y electrónica	3,154.00	3,093.16	60.84
1503.20999	Maquinaria equipos y mobiliario de otras instalaciones	9,823.69	9,818.69	5.00
	SUB TOTAL	888,038.30	804,987.12	83,051.18
	BIENES NO DEPRECIABLES			
9105.0301	Maquinaria y equipos No Depreciables	2,599.94	0.00	2,599.94
9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciable	1,999.00	0.00	1,999.00
	SUB TOTAL	4,598.94	0.00	4,598.94
	Total	892,637.24	804,987.12	87,650.12

Con OFICIO 000297-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-USGM-AHGE [515450803 - 1] de fecha 15 de Julio 2024, la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales, hace llegar el INFORME TECNICO 000004-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-USGM-MELB [515450803 - 0], sobre la evaluación técnica de Cuarenta y siete (47) equipos en desuso con su respectivo código patrimonial, sugiriendo la baja por

RAEE, y Treinta y tres (33) bienes que se encuentran en posición de la entidad, pero no registran código patrimonial.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

El detalle con la descripción de los Ciento Cincuenta y Cuatro (154) bienes propuestos para la baja se encuentran descritos en el **ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**; y, asimismo, el detalle de los Treinta y Tres (33) bienes sobrantes, propuestos para la baja descritos en el **ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - SOBRANTES**.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Mediante el numeral 6.1 del art. 6 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento, comprende los siguientes componentes (i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y (iii) **Administración de Bienes**, siendo este último, componente incluye a los bienes inmuebles y bienes muebles.

Por otro lado, el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

A través de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Asimismo, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en su punto IV DEFINICIONES, indica lo siguiente:

- **Bienes Sobrantes calificados como RAEE:** aquellos bienes que, sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma.
- **RAEE:** aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también sus componentes, accesorios y consumibles.

De acuerdo al numeral VI Disposiciones Generales, sub numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; señala que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la Oficina de Control Patrimonial no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación; asimismo, menciona en el numeral 6.7, que los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación.

De este modo, tenemos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; que será la Oficina de Control Patrimonial, quien mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

Sobre el procedimiento de donación, se encuentra señalado en el numeral 7.2.1 que dice: "*Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I*".

Asimismo, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 del 22.12.2022, que regula entre otras materias, la baja, el alta, los actos de administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales.

La Directiva en mención, tiene dentro de las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales, en el literal h) de artículo 48°, la causal de RAEE, que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles; y en el art. 49° establece el trámite a seguir.

Estando a la información alcanzada por la Unidad del Centro de Sistema de Información, que contiene la evaluación y diagnóstico de Ciento Siete (107) equipos y accesorios informáticos en desuso, con INFORME TÉCNICO N°000002-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE-CSI [515443554 - 1] sugiriendo la baja, por la Causal de RAEE.

Y, así también contar con la evaluación técnica por parte de la Jefatura de Servicios Generales de Cuarenta y siete (47) equipos en desuso con su respectivo código patrimonial, sugiriendo la baja por RAEE, y Treinta y tres (33) bienes que se encuentran en posición de la entidad, que no registran código patrimonial, según OFICIO 000297-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-USGM-AHGE [515450803 - 1], e INFORME TECNICO 000004-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-USGM-MELB [515450803 - 0], es necesario tramitar la baja por la Causal de RAEE.

En tal sentido, considerando el marco legal señalado en los sub numerales precedentes; el acto de baja se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el numeral II ANTECEDENTES; por tanto, resulta procedente proponer la baja por la causal de RAEE, de los bienes contenidos en el **ANEXO I "RELACIÓN DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE"**, que describe a Ciento Cincuenta y Cuatro (154) **Bienes**, con un Valor de Adquisición de S/. 892,637.24 (Ochocientos Noventa y dos mil seiscientos treinta y siete y 24/100 soles), con una depreciación de S/.804,987.12 (Ochocientos cuatro mil novecientos ochenta y siete y 12/100 soles) y un Valor Neto de S/. 87,650.12 (Ochenta y Siete mil seiscientos cincuenta y 12/100 soles), debidamente conciliados con el área de Integración Contable de la Unidad de Economía, según INFORME N° 000001-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-UE [515445436 - 1].

Asimismo, es procedente solicitar se incluya en el proceso de publicación de baja, para posterior

disposición de los Treinta y Tres (33) **bienes sobrantes calificados como RAEE**, descritos en el **ANEXO II "RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE – SOBRANTES"**; los cuales forman parte del presente informe técnico.

Se debe señalar, que, dado el estado de conservación (MALO) de los bienes muebles a dar de baja por la causal de RAEE, se concluye que no son útiles para el Sistema Educativo, por tanto, no es aplicable lo que dispone la Ley N°27995 y sus modificatorias contenidas en el Ley N° 30909.

Por lo expuesto y habiéndose cumplido con los requisitos previstos en la normatividad antes glosada, resulta procedente aprobar la baja de los bienes descritos en el **ANEXO I**, y la publicación para posterior disposición de los bienes sobrantes descritos en el **ANEXO II**; que forman parte del presente informe.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Los bienes propuestos para baja, por haber cumplido su vida útil, los cuales se describen en el presente Informe Técnico, son de propiedad del Hospital Las Mercedes Chiclayo, estos se encontraban depositados en el ambiente de Rehabilitación (pabellón ex Larco Herrera), de la entidad y ante la necesidad de ceder el espacio físico, para dar cumplimiento al CONTRATO CDPS N° 0016-2022-HRDLM.CH/DE, proveniente del procedimiento de selección A.S. N° 010-2022-HRDLM.CH (PRIMERA CONVOCATORIA) - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXIGENO EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES DE CHICLAYO, tuvieron que ser retirados de este ambiente en mención.

De lo antes mencionado, estos bienes muebles, materia del presente informe, fueron ubicados físicamente en los ambientes cedidos temporalmente por el COER REGIONAL, y, la AGENCIA AGRICULTURA – SAMAN, y, por encontrarse a la intemperie son corroidos por las fuertes lluvias, el polvo, encontrándose en estado MALO, por el cual resulta onerosa su reparación.

Se precisa con claridad que los Ciento Cincuenta y Cuatro (154) bienes muebles, se encuentran ubicados físicamente en el local asignado sito P.J. Revolución N°130 Asc. Las Quintas SC. UNO-Lambayeque-Chiclayo-La Victoria, y habiéndose realizado la verificación, estos ameritan la baja por **causal de RAEE**, conforme lo dispuesto en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N°0015-2012-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y su modificatoria.

VI. CONCLUSIONES

Los bienes propuestos para baja por la Unidad del Centro de Sistema de Información- CSI, y la Unidad de Servicios Generales, cuyas características y valorización se detallan en el **ANEXO I**, que se adjunta al presente, se enmarcan en la causal de baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria; concordante con la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria.

Estando al numeral 6.2 y 7.2.1 literal a) de la Directiva en mención, debe incluirse en la etapa de publicación tanto en la web institucional, como en el pedido a efectuarse a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de los bienes sobrantes calificados como RAEE, descritos en el **ANEXO II**, adjunto al presente.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda aprobar la baja de bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

– RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; de Ciento Cincuenta y Cuatro (154) bienes, con un Valor de Adquisición de S/. 892,637.24 (Ochocientos Noventa y dos mil seiscientos treinta y siete y 24/100 soles), con una depreciación de S/.804,987.12 (Ochocientos cuatro mil novecientos ochenta y siete y 12/100 soles) y un Valor Neto de S/. 87,650.12 (Ochenta y Siete mil seiscientos cincuenta y 12/100 soles), informados y evaluados por la Unidad del Centro de Sistemas de Información – CSI, y la Unidad de Servicios Generales.

De igual manera, se recomienda aprobar la inclusión de Treinta y Tres (33) bienes sobrantes calificados como RAEE, descritos en el **ANEXO II "RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE – SOBRANTES**; que forma parte del presente informe técnico, a efectos de ser considerado en la publicación tanto en la página web de la entidad, como en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, y finalmente ser incluido en el procedimiento de donación de RAEE.

Se recomienda remitir, el presente Informe Técnico, y sus anexos, a la Oficina de Administración, para que, de ser conforme sean aprobados en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la resolución que apruebe la baja de los bienes en mención.

Asimismo, se recomienda, que para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, la División de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación en el portal institucional, de la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al **ANEXO I**; así como la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de bienes sobrantes RAEE descritos en el **ANEXO II**; de igual manera en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de baja, la Relación de Bienes y el Informe Técnico, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Se recomienda disponer a la Unidad de economía, y al área de Patrimonio de la Unidad de Logística, procedan a efectuar la baja correspondiente de los registros patrimoniales y contables de la Institución, cuyas características se encuentran especificadas en el **ANEXO I**

Se recomienda autorizar al área de Patrimonio de la Unidad de Logística, proceder según normativa vigente, con la disposición final de los bienes patrimoniales a los que se hace referencia el presente informe técnico y que no son útiles para el Sistema Educativo.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE- SOBRANTES

ANEXO III: FOTOS DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

OFICIO N°000559-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [3997345 - 29], de fecha 02 de agosto 2022 en referencia al INFORME N° 089-2022-GR.LAMB/HRDLM.CH/UEI/MGLC, de fecha 01 agosto 2022

MEMORANDO N°000016-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO [3997345 - 39], de fecha 26 de agosto 2022

INFORME 000042-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [4324893 - 2] de fecha 20 de setiembre 2022

OFICIO N°000505-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO [4164371 - 136] de fecha 21 de setiembre 2022, en referencia al INFORME N° 110-2022-GR.LAM/HRDLM.CH/UEI/MGLC [4164371-134] de fecha 20 de setiembre 2022.

OFICIO N°002953-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [4164371 - 172] de fecha 11 Octubre 2022

MEMORANDO N°000378-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [4356733 - 0] de fecha 17 de octubre 2022

MEMORANDO N° 000381-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [4356733 - 1] de fecha 18 de octubre 2022

INFORME 000010-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [4434334 - 1] de fecha 19 de enero 2023, en referencia al MEMORANDO N° 000467-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [4434334 - 0] de fecha 29 diciembre 2022

OFICIO N° 000303-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [4164371 - 195] de fecha 06 de febrero 2023

MEMORANDO N° 000050-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [4164371 - 197] de fecha 16 de febrero 2023, en referencia al OFICIO N° 000205-2023-GR.LAMB/GRA [4164371 - 196] de fecha 09 de febrero 2023.

INFORME 000030-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [4508642 - 3] de fecha 22 de marzo 2023, en referencia al OFICIO N° 000120-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DPE [4508642 - 1] de fecha 27 de febrero 2023

MEMORANDO N° 000084-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [4508642 - 4] de fecha 23 de marzo 2023

OFICIO N° 003387-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [4637924 - 2] de fecha 17 de octubre 2023, en referencia al OFICIO N° 001241-2023-GR.LAMB/OFDNCSC [4637924 - 1] de fecha 12 de Octubre 2023

OFICIO N° 002098-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [4164371 - 200] de fecha 12 de julio 2023

Con INFORME 000005-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [215256835 - 1] de fecha 30 de enero 2024

INFORME 000023-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [515351562 - 1] de fecha 08 de mayo 2024, en referencia OFICIO N° 000423-2024-GR.LAMB/OFDNCSC [515351562 - 0] de fecha 02 de Mayo 2024

MEMORANDO N°000232-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [515367354 - 4] de fecha 22 mayo 2024

MEMORANDO N°000240-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA [515396323 - 1] de fecha 06 de Junio 2024

INFORME 000026-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [515407134 - 0] de fecha 11 de Junio 2024

INFORME TÉCNICO N°000002-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE-CSI [515443554 - 1] de fecha 11 de Julio 2024

INFORME N° 000001-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-UE [515445436 - 1] de fecha 12 de Julio 2024, en atención al INFORME 000035-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-ULO-MACV [515445436 - 0] de fecha 10 de Julio 2024.

OFICIO 000297-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-USGM-AHGE [515450803 - 1] de fecha 15 de Julio 2024, en atención al INFORME TECNICO 000004-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DIA-USGM-MELB [515450803 - 0].

Es todo cuanto informo a Usted;

Adjunto en forma física: Informe Técnico de baja de bienes muebles por la causa de RAEE en 73 folios - Original.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
MARCOS ALEX CORNEJO VALDERA
JEFE ÁREA DE PATRIMONIO
Fecha y hora de proceso: 16-07-2024 / 13:41:16

ANEXO II
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - SOBRANTES

Entidad: HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total(t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	S/C	06 EQUIPOS MEDICOS D PLASTICO PEQ.	BASIC			Almacén A.P			6	12	0.012	COMPLETO	Inoperativo
2	S/C	AIRE ACONDICIONADO	YORK			Almacén A.P	1	1.2	1	30	0.03	INCOMPLETA	Inoperativo
3	S/C	ASPIRADOR DE SECRECION	SHUCCO			Almacén A.P	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	Inoperativo
4	S/C	ASPIRADOR DE SECRECION	AUSCUELAP			Almacén A.P	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	Inoperativo
5	S/C	ASPIRADOR DE SECRECION				Almacén A.P	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	Inoperativo
6	S/C	ASPIRADOR DE SECRECION	KENDAL			Almacén A.P	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	Inoperativo
7	S/C	ASPIRADOR DE SECRECION	KENDAL			Almacén A.P	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	Inoperativo
8	S/C	ASPIRADOR DE SECRECION	KENDAL			Almacén A.P	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	Inoperativo
9	S/C	ASPIRADOR DE SECRECION				Almacén A.P	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	Inoperativo
10	S/C	ASPIRADOR DE SECRECION	KENDAL			Almacén A.P	8	8.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	Inoperativo
11	S/C	CENTRIFUGA	WIFUG			Almacén A.P	1	1.1	1	50	0.05	INCOMPLETO	Inoperativo
12	S/C	DESFIBRILADOR	CARDIOLIFE			Almacén A.P	1	1.2	1	3	0.003	COMPLETO	Inoperativo
13	S/C	FUENTE DE LUZ HALOGENA	LOMO			Almacén A.P	4		1	1	0.001	COMPLETO	Inoperativo
14	S/C	HORNO MICRONDA	DAEWOO			Almacén A.P	1	1.1	1	10	0.01	COMPLETO	Inoperativo
15	S/C	MARMITA				Almacén A.P	1	1.1	1	180	0.18	INCOMPLETA	Inoperativo
16	S/C	MONITOR D EQUIPO MEDIC(DCONSOLA)				Almacén A.P	4		1	2	0.002	COMPLETO	Inoperativo
17	S/C	MOTOR DE BOMBA DE AGUA				Almacén A.P	4		1	80	0.08	COMPLETO	Inoperativo
18	S/C	REFRIGERADORA				Almacén A.P	1	1.1	1	38	0.03	COMPLETO	Inoperativo
19	S/C	REFRIGERADORA				Almacén A.P	1	1.1	1	30	0.03	COMPLETO	Inoperativo
20	S/C	REFRIGERADORA CONGELADORA	HELMER			Almacén A.P	1	1.1	1	40	0.04	COMPLETO	Inoperativo
21	S/C	REFRIGERADORA CONGELADORA	HELMER			Almacén A.P	1	1.1	1	40	0.04	COMPLETO	Inoperativo
22	S/C	REFRIGERADORA CONSERVADORA				Almacén A.P	1	1.1	1	40	0.04	COMPLETO	Inoperativo
23	S/C	REFRIGERADORA CONSERVADORA				Almacén A.P	1	1.1	1	40	0.04	COMPLETO	Inoperativo
24	S/C	REFRIGERADORA ELECTRICA	FAEDA			Almacén A.P	1	1.1	1	40	0.04	COMPLETO	Inoperativo
25	S/C	REFRIGERADORA ELECTRICA 2 PUERTAS	LG			Almacén A.P	1	1.1	1	40	0.04	COMPLETO	Inoperativo
26	S/C	REFRIGERADORA ELECTRICA 2 PUERTAS	SOLGAS			Almacén A.P	1	1.1	1	40	0.04	COMPLETO	Inoperativo
27	S/C	REFRIGERADORA ELECTRICA 2 PUERTAS	FAEDA			Almacén A.P	1	1.1	1	40	0.04	COMPLETO	Inoperativo
28	S/C	REFRIGERADORA ELECTRICA 2 PUERTAS	FAEDA			Almacén A.P	1	1.1	1	40	0.04	COMPLETO	Inoperativo
29	S/C	REPRODUCTOR DE VIDEO - DVD				Almacén A.P	3	3.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	Inoperativo
30	S/C	REFRIGERADORA CONGELADORA	HELMER			Almacén A.P	1	1.1	1	40	0.04	COMPLETO	Inoperativo
31	S/C	REFRIGERADORA CONGELADORA	HELMER			Almacén A.P	1	1.1	1	40	0.04	COMPLETO	Inoperativo
32	S/C	ROTADOR	MICROM			Almacén A.P	8	8.2	1	3	0.003	COMPLETO	Inoperativo
33	S/C	VENTILADOR DE MESA	RECCO			Almacén A.P	1	1.2	1	4.1	0.041	COMPLETO	Inoperativo
TOTALES										893.1	0.93		

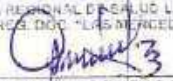
(1) Código Patrimonial de AEE (Incluye accesorios, periféricos, y consumibles); de corresponder

(2) Conforme al Anexo II de Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Inoperativo

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
HOSP. REG. DOC. "LAS MERCEDES" - CH.


MARCOS ALEX CORNEJO VALDERA
AL. DE PATRIMONIO